

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno N.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €

- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

Se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

2385

cas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	F. RESOLUCIÓN	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ORG. COMPETENTE
I192013000001395	18/04/2013	SIERRA 2000 S.L. - ALOVERA	6.251,00 - Sanción no Pecuniaria	Director/a General de Empleo
I192013000001702	11/04/2013	IMPERIO KEBAB, S.L. - GUADALAJARA	6.251,00 - Sanción no Pecuniaria	Director/a General de Empleo

Fecha a 30 de abril de 2013.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

2386

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

EDICTO

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Co-

De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN	ÓRG. DE ALEGACIONES
I192013000012917	HOSTERIAS REALES, S.L. - ZAMORA	5.257,04	Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara
I192013000014735	GARCIA MATILLA, ERNESTO - ALOVERA	5.303,92	Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. del Ejército, 12, 19071 - Guadalajara.

Fecha a 8 de mayo de 2013.– El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Armando Sánchez Sánchez.

2509

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de General Tributaria, y habiéndose intentado por dos veces sin que

reos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

hayan podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que asimismo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Jardínillo, 1, de Guadalajara.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ALBENDIEGO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
1433832.97/13-1191412	RAMIREZ GARRIDO JOSE ROBERTO	02851993Q	RECURSO-RESOLUC

Municipio: ALOVERA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
60583.19/13-1190658	ESTUDIO PROMOCION Y VENTAS SA	A79491650	RECTIFICACION-A

Municipio: ALUSTANTE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
348552.19/11-1186612	GARCIA PEREZ ATILANO		RECURSO-RESOLUC

Municipio: AZUQUECA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
50094.19/13-1192124	AGUILAR GUIJARRO IDOYA	03095500E	DECLARACION-ACU
50094.19/13-1193706	AGUILAR GUIJARRO IDOYA	03095500E	DECLARACION-ACU
45732.19/13-1192121	BARAZON SIERRA AMELIA	09594719Q	DECLARACION-ACU
45732.19/13-1193703	BARAZON SIERRA AMELIA	09594719Q	DECLARACION-ACU
40364.19/13-1192118	BONAFE SANTERO ESMERALDA	70051847B	DECLARACION-ACU
40364.19/13-1193700	BONAFE SANTERO ESMERALDA	70051847B	DECLARACION-ACU
54390.19/13-1192131	CASADO MANSO CONSUELO	03365253P	DECLARACION-ACU
54390.19/13-1193713	CASADO MANSO CONSUELO	03365253P	DECLARACION-ACU
55860.19/13-1192135	CHICHARRO NIETO ANTONIO EUGENIO	03052949K	DECLARACION-ACU
55860.19/13-1193716	CHICHARRO NIETO ANTONIO EUGENIO	03052949K	DECLARACION-ACU
39012.19/13-1192114	GARCIA GARCIA EMILIO	03058811H	DECLARACION-ACU
39012.19/13-1192117	GARCIA GARCIA EMILIO	03058811H	DECLARACION-ACU
39012.19/13-1193698	GARCIA GARCIA EMILIO	03058811H	DECLARACION-ACU
39012.19/13-1192115	GARCIA GARCIA JESUS	03058812L	DECLARACION-ACU
39012.19/13-1192116	GARCIA GARCIA JESUS	03058812L	DECLARACION-ACU
39012.19/13-1193699	GARCIA GARCIA JESUS	03058812L	DECLARACION-ACU
55602.19/13-1192133	GARCIA MARTIN FELIX	03366859G	DECLARACION-ACU
55602.19/13-1193714	GARCIA MARTIN FELIX	03366859G	DECLARACION-ACU
29960.19/13-1192104	GARCIA MELERO JOSE MANUEL	05359174J	DECLARACION-ACU
42792.19/13-1192119	GMODELO EUROPA SA	A80684111	DECLARACION-ACU
42792.19/13-1193701	GMODELO EUROPA SA	A80684111	DECLARACION-ACU
57853.19/13-1192137	HERNANDO SOTOCA BIENVENIDO	03016245W	DECLARACION-ACU
57853.19/13-1193718	HERNANDO SOTOCA BIENVENIDO	03016245W	DECLARACION-ACU
48462.19/13-1192122	JIMENA BUITRAGO LUIS	03095766N	DECLARACION-ACU
48462.19/13-1193704	JIMENA BUITRAGO LUIS	03095766N	DECLARACION-ACU
54364.19/13-1192129	LOECHES GUILLEN PILAR	08955550V	DECLARACION-ACU
54364.19/13-1193711	LOECHES GUILLEN PILAR	08955550V	DECLARACION-ACU
54025.19/13-1192128	LOPEZ HERNANDO URSULA	03039886E	DECLARACION-ACU
54025.19/13-1193710	LOPEZ HERNANDO URSULA	03039886E	DECLARACION-ACU
55790.19/13-1192134	MORAGA MARTIN DE CONSUEGRA CARLOS	03272557W	DECLARACION-ACU
55790.19/13-1193715	MORAGA MARTIN DE CONSUEGRA CARLOS	03272557W	DECLARACION-ACU

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
54386.19/13-1192130	MORENO ABAD EUSEBIA	03055116A	DECLARACION-ACU
54386.19/13-1193712	MORENO ABAD EUSEBIA	03055116A	DECLARACION-ACU
53406.19/13-1192126	MORENO DIAZ ASUNCION	70303636L	DECLARACION-ACU
53406.19/13-1193708	MORENO DIAZ ASUNCION	70303636L	DECLARACION-ACU
55182.19/13-1192132	MUÑOZ SALMERON SANTOS	04510559Y	DECLARACION-ACU
58026.19/13-1192138	PARIS CIFUENTES LUIS	03073886M	DECLARACION-ACU
58026.19/13-1193719	PARIS CIFUENTES LUIS	03073886M	DECLARACION-ACU
31824.19/13-1192105	PASMEL, SL	B59875468	DECLARACION-ACU
31824.19/13-1192106	PASMEL, SL	B59875468	DECLARACION-ACU
31824.19/13-1192107	PASMEL, SL	B59875468	DECLARACION-ACU
31824.19/13-1193694	PASMEL, SL	B59875468	DECLARACION-ACU
42814.19/13-1192120	PEDRAJAS PAREJA ANTONIO HIGINIO	30940911T	DECLARACION-ACU
42814.19/13-1193702	PEDRAJAS PAREJA ANTONIO HIGINIO	30940911T	DECLARACION-ACU
37295.19/13-1192112	PLAZA MECO ANGEL MIGUEL	03063838P	DECLARACION-ACU
37295.19/13-1193696	PLAZA MECO ANGEL MIGUEL	03063838P	DECLARACION-ACU
48823.19/13-1192123	PRADOS DEL AMO JESUS	02485720H	DECLARACION-ACU
48823.19/13-1193705	PRADOS DEL AMO JESUS	02485720H	DECLARACION-ACU
53841.19/13-1192127	SANCHEZ OJEDA JAVIER EUGENIO	02185029Y	DECLARACION-ACU
53841.19/13-1193709	SANCHEZ OJEDA JAVIER EUGENIO	02185029Y	DECLARACION-ACU
57326.19/13-1192136	SCHEZ SIMON FRANCISCA	01072310G	DECLARACION-ACU
57326.19/13-1193717	SCHEZ SIMON FRANCISCA	01072310G	DECLARACION-ACU
35700.19/13-1192109	SEPIOL SA	A48175848	DECLARACION-ACU
35700.19/13-1192110	SEPIOL SA	A48175848	DECLARACION-ACU
35700.19/13-1192111	SEPIOL SA	A48175848	DECLARACION-ACU
58391.19/13-1192139	SOTOCA GIL CONCEPCION	03077693V	DECLARACION-ACU
58391.19/13-1193720	SOTOCA GIL CONCEPCION	03077693V	DECLARACION-ACU
32491.19/13-1193695	TESTA INMUEBLES EN RENTA SA	A08356727	DECLARACION-ACU
50282.19/13-1192125	VICARIO SANTAMARIA PAULINO	13123142D	DECLARACION-ACU
50282.19/13-1193707	VICARIO SANTAMARIA PAULINO	13123142D	DECLARACION-ACU

Municipio: BAIDES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
393864.19/11-1186127	CAÑAMARES DE FRANCISCO ISIDRA	00987401B	RECURSO-RESOLUC
393875.19/11-1186129	CAÑAMARES FRANCISCO CONCEPCION	00428007T	RECURSO-RESOLUC

Municipio: BERNINCHES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
55672.19/12-1191650	ALBA MARTINEZ JULIAN	03017961Q	INSPECTOR-ACTA
55731.19/12-1191010	SANCHEZ LOPEZ VENANCIO	02979334Y	INSPECTOR-ACTA

Municipio: BRIHUEGA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
215062.19/12-1194146	AYUSO GALVE AMADOR	03075931A	SUBSANACION-INI
98781.19/13-1195221	AYUSO GALVE AMADOR	03075931A	SUBSANACION-INI
215062.19/12-1194041	CORRAL GARCIA FIDEL	02970925S	SUBSANACION-INI
215062.19/12-1194145	CORRAL GARCIA FIDEL	02970925S	SUBSANACION-INI
26843.19/13-1195067	CUEVAS ARROYO MANUELA	03019473X	RECURSO-REQUERI

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
215062.19/12-1194024	GUTIERREZ RAMIRO TOMAS	00721008G	SUBSANACION-INI
98781.19/13-1195219	NOTARIO PARDO ISIDRA	02464939Y	SUBSANACION-INI
215062.19/12-1194023	TABERNERO RETUERTO DEMETRIO	03011791X	SUBSANACION-INI

Municipio: BUDIA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
92002.19/13-1193724	ALCALDE CARRASCO CARMEN	02956207V	RECTIFICACION-A
72273.19/13-1194502	CATALAN MARTINEZ LEANDRO	03009173Z	RECTIFICACION-A
72273.19/13-1194499	CATALAN MARTINEZ MIGUEL		RECTIFICACION-A

Municipio: BUJALARO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
105103.19/13-1196124	MORENO MONTERO MARIANO	02934230M	SUBSANACION-INI

Municipio: COGOLLUDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
357011.19/12-1193589	HERRERA PALANCAR PAULINO	03034842S	DECLARACION-ACU
357055.19/12-1193592	NOTARIO FRIAS RAFAEL	02981386B	DECLARACION-ACU
366122.19/12-1191908	TORRERO PALACIOS JUAN	02811482P	DECLARACION-ACU

Municipio: DRIEBES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
55661.19/13-1190318	EXPLORACIONES LATNIT SL	B80736978	RECTIFICACION-R

Municipio: FUENTELESAZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
34904.19/13-1183935	ENERGIAS ESPECIALES MONTES CASTELLANOS S	B85238228	NOTIFICACION-BI

Municipio: FUENTELVIEJO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
367931.19/12-1185591	MORALES MENA CARLOS	03121391S	DECLARACION-ACU

Municipio: HONTOBA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
326561.19/12-1189178	COLLANTES MARIN ALBERTO	51680471T	DECLARACION-ACU
19644.19/13-1193622	JIMENEZ CORDOBA PEDRO	51825855R	DECLARACION-ACU
19633.19/13-1193621	NIETO TRILLO MIGUEL	08950513V	DECLARACION-ACU
80813.19/13-1191971	PARRILLA MANZANO HIPOLITO	05743965Z	DECLARACION-REQ
361314.19/12-1189183	RODENAS LOPEZ ALFONSO	51581339K	DECLARACION-ACU
361222.19/12-1189180	SANTAMARIA HORTIGUELA JESUS	51693636D	DECLARACION-ACU

Municipio: HUMANES DE MOHERNANDO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
63070.19/13-1189237	FRUTOS MARTIN JUANA DE	05270857Q	DECLARACION-ACU
63070.19/13-1189236	PROMOCIONES, REFORMAS, OBRAS Y EDIFICACI	B19215037	DECLARACION-ACU

Municipio: IRUESTE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
12692.19/12-1191339	LOPEZ AMOR MATIAS	14490789F	INSPECTOR-ACTA
12692.19/12-1191340	LOPEZ AMOR MATIAS	14490789F	INSPECTOR-COMUN
12832.19/12-1191447	OLAETA GARCIA CALVO MARIA JESUS	14584550C	INSPECTOR-ACTA
12832.19/12-1191450	OLAETA GARCIA CALVO MARIA JESUS	14584550C	INSPECTOR-COMUN
12714.19/12-1192296	REDONDO MARTINEZ SEBASTIAN	02954412Q	INSPECTOR-ACTA

Municipio: LORANCA DE TAJUÑA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
137760.19/12-1195354	MARTINEZ OCHOA FELIX	00732268V	RECURSO-AUDIENC

Municipio: MANDAYONA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
113396.19/13-1198182	GIL DE LA PLATA JUAN ANTONIO	03095172Q	SUBSANACION-INI
343206.19/12-1196122	MOZAS BALLESTEROS JULIAN	02985872N	RECURSO-AUDIENC
113396.19/13-1198192	YELA OLMEDO JOSE ANTONIO	52170394T	SUBSANACION-INI

Municipio: MARCHAMALO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
340760.19/12-1183836	CASTRO REDONDO M ISABEL	03113404D	DECLARACION-ACU

Municipio: MEMBRILLERA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
13720.19/13-1191833	ANDRES CUSCO ANTONIO	77600561X	

Municipio: MOLINA DE ARAGON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
233671.19/11-1188165	CAÑADAS DEL VAL SL	B19142892	DECLARACION-ACU
29551.19/13-1195051	SANTAMARIA MARTINEZ MANUEL		DECLARACION-AUD

Municipio: MONDEJAR

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
26471.19/13-1188323	GARCIA POLO FRANCISCO JAVIER	03140282T	
26456.19/13-1188256	PEREZ MARISCAL PEDRO	01160847Z	

Municipio: MORENILLA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
376331.19/12-1188777	OREA GONZALEZ PEDRO JOSE	07518050V	DECLARACION-ACU

Municipio: MUDUEX

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
85024.19/13-1192350	ABAD BELLIDO JUAN ANTONIO	02247055R	DECLARACION-REQ

Municipio: OCENTEJO

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
234533.19/12-1195502	BONO BANDERA MA LUISA	51628256H	INSPECTOR-ACTA
234150.19/12-1195476	CORTIJO GIMENEZ BENJAMIN	15185874D	INSPECTOR-ACTA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
113595.19/13-1198230	CORTIJO GIMENEZ BENJAMIN	15185874D	INSPECTOR-ACTA
234846.19/12-1195516	FLORES CORTIJO BIENVENIDA	01970849W	INSPECTOR-ACTA
234452.19/12-1195494	LOPEZ LOPEZ GERMANA	70158275H	INSPECTOR-ACTA
234883.19/12-1195541	MARIÑAS BARREDO JOSE LUIS	01490976R	INSPECTOR-ACTA
234942.19/12-1195524	RAMOS ARANA JAVIER	01381075V	INSPECTOR-ACTA
234986.19/12-1195528	RAMOS ARANA JAVIER	01381075V	INSPECTOR-ACTA
234452.19/12-1195495	VINDEL LOPEZ GREGORIA	70158276L	INSPECTOR-ACTA
234113.19/12-1195470	YAGUE CORTIJO PABLO	02990743F	INSPECTOR-ACTA
234684.19/12-1195508	YAGUE PORTILLO SEGUNDO	03056569F	INSPECTOR-ACTA

Municipio: PAREJA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
373251.19/12-1185157	ALCALA SANCHEZ JOSE MANUEL	51629401J	DECLARACION-ACU
373240.19/12-1185150	SANCHEZ GARCIA MARGARITA	03099356Z	DECLARACION-ACU

Municipio: PASTRANA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
92164.19/13-1193692	GARCIA SANCHEZ SECO RAFAEL	03544940L	RECTIFICACION-A

Municipio: PEÑALVER

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
101021.19/13-1195636	CASTILLO DE LUZ ANGEL DEL	03067652G	DECLARACION-REQ

Municipio: PINILLA DE JADRAQUE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
51822.19/13-1190098	LOZANO SANZ FRANCISCO	01459936B	DECLARACION-ACU

Municipio: PIQUERAS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
78783.19/13-1191954	LLANA ANDRES JUANA	03046114V	RECLAMACION-RES

Municipio: SACEDON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
322840.19/12-1187622	MAR DE CASTILLA SACEDON SL	B28107522	RECURSO-RESOLUC
25561.19/13-1192145	PEREZ DIAZ ALFONSO	03050502N	DECLARACION-ACU

Municipio: TAMAJON

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
332975.19/12-1193640	GARCIA BENITO AGUSTINA	03010050V	DECLARACION-ACU
413593.19/11-1188499	SERRANO SERRANO TOMAS	02996854T	RECURSO-RESOLUC

Municipio: TENDILLA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
367942.19/12-1185586	MORALES MENA CARLOS	03121391S	

Municipio: TORREJON DEL REY

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
100940.19/13-1195806	ABAJO ABAJO JOSE ANTONIO	03059097M	DECLARACION-REQ
277922.19/12-1187849	ALBERT MUÑOZ CARLOS	50309764R	RECURSO-RESOLUC
286683.19/12-1187630	LOPEZ CASAS LAZARO	03043451E	RECURSO-RESOLUC
361060.19/12-1185930	NUÑEZ TORREQUEBRADA ENCARNACION	03057086H	RECURSO-RESOLUC
315210.19/12-1186816	RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	00613678S	RECURSO-RESOLUC
333281.19/12-1187902	ROMERO VALERA LAZARO	01389613E	RECURSO-RESOLUC
348666.19/12-1187620	TABERO ROMERO PEDRO	50920704S	RECURSO-RESOLUC

Municipio: UTANDE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
104591.19/11-1183779	LAMPARERO AYUSO MARIA SOCORRO	03068466J	RECURSO-RESOLUC

Municipio: VALDEARENAS

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
62742.19/13-1191874	ESTEBAN PASTOR MARIANO	02939848B	RECTIFICACION-A
62742.19/13-1191875	ESTEBAN SANTAMARIA JOSEFA		RECTIFICACION-A

Municipio: VALDENUÑO FERNANDEZ

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
28420.19/13-1188907	ANTON ANTON JOSE ANTONIO	03062584L	DECLARACION-ACU
28556.19/13-1183792	RODRIGUEZ LOSADA JOSE	11755085S	DECLARACION-ACU
28545.19/13-1185166	RODRIGUEZ MARTIN FELIX	03009882X	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLANUEVA DE LA TORRE

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
20160.19/13-1188916	HERNANDO MARTINEZ CLAUDIO LUIS	70047294N	DECLARACION-ACU

Municipio: VILLASECA DE UCEDA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
362880.19/12-1189204	GORDON MARTIN JAVIER	53011787F	DECLARACION-ACU

Municipio: YELAMOS DE ARRIBA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
25211.19/12-1190220	ASENJO MARTIN VICENTA	02970013T	INSPECTOR-ACTA

Municipio: YUNQUERA DE HENARES

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
372072.19/12-1189207	PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL	B85142032	DECLARACION-ACU
372083.19/12-1189208	PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL	B85142032	DECLARACION-ACU
372094.19/12-1189209	PROMOCIONES Y CONTRATAS DEL CORREDOR SL	B85142032	DECLARACION-ACU

Municipio: GUADALAJARA

N.º Expte.-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
101441.19/13-1195815	ABAD TORRES MANUEL	02986201L	DECLARACION-REQ
10161.19/12-1195064	ALBA JIMENEZ RAFAEL	03073388J	RECURSO-AUDIENC
364206.19/12-1193654	ARROYO TAVIRA FERNANDO	03109841B	DECLARACION-ACU
360706.19/12-1193653	CALLEJA LOPEZ MARIA CARMEN	02279439R	DECLARACION-ACU
375056.19/12-1193499	GOMEZ LOPEZ ROBERTO	03105492D	DECLARACION-ACU
85481.19/13-1192381	MATA HERNANDEZ LUZDIVINA DE LA	06464941D	DECLARACION-REQ
48565.19/13-1185731	ROMERO JIMENEZ CARLOS	03132753S	DECLARACION-ACU

Guadalajara, 20 de mayo de 2013.– El Gerente Territorial, Miguel Ángel Sánchez Mayoral.

2383

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

El día 27 de junio de 2013, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la

Avenida de Portugal, n.º 81, de Madrid, al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, de los mutuos acuerdos, cantidades concurrentes y justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa alcanzados a los titulares de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia con motivo de las obras del "Proyecto de abastecimiento a la futura mancomunidad de los núcleos colindantes con los embalses de Entrepeñas y Buendía Fase II (Cuenca y Guadalajara)", clave 03.399.0001/3107, siguientes:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR	PROPIETARIOS
PERALVECHE	01-093	512	27	BALCONES GARCIA INMACULADA
PERALVECHE	01-094	509	5006	BLANCO REY FELIX
PERALVECHE	01-097	510	5011	GARCIA RAMOS JOSE ANTONIO
PERALVECHE	01-101	512	23	GAY ALCOLEA PILAR
PERALVECHE	01-102	512	5029	GIL LOPEZ LUISA
PERALVECHE	01-103	512	5024	LOPEZ ALCOLEA INES
PERALVECHE	01-104	512	5018	LOPEZ BLANCO TERESA
PERALVECHE	01-108	519	5086	MANZANO GARCIA ELISA
PERALVECHE	01-110	517	5022	PASCUAL GARCIA LUCIA, FELISA Y EUGENIO
PERALVECHE	01-113	517	47	PEIRO GIL MARIA MILAGROS
PERALVECHE	01-114	519	5085	PEIRO GIL MARIA MILAGROS
PERALVECHE	01-117	517	5063	SAIZ GARCIA ANGEL
PERALVECHE	01-119	517	50	SAIZ RODRIGUEZ JOSE MARIA
PERALVECHE	01-124	517	5028	VIANA GIL FRANCISCO
PERALVECHE	01-125	512	5004	VIANA GIL JOSE LUIS
PERALVECHE	01-126	511	5059	VIANA GIL JOSE LUIS
PERALVECHE	01-127	509	5019	VIANA SAIZ SEGUNDO
ALCOCER	11-001	509	27	BONILLO AGUADO MANUEL

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR	PROPIETARIOS
ALCOCER	11-002	504	96	BALLESTEROS FERNANDEZ, JOAQUIN Y JOSEFA
ALCOCER	11-009	510	58	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
ALCOCER	11-011	508	1	ESCAMILLA IBAÑEZ FELISA C
ALCOCER	11-017	510	22	ILLANES SENDIN FELIPE
ALCOCER	11-018	504	54	URTASUN LANZA MARIA BLANCA Y MARIA
ALCOCER	11-023	504	79	RICO IBAÑEZ, DANIEL Y LANZA ESCAMILLA JULIA
ALCOCER	11-024	509	28	MASA COMUN
ALCOCER	11-028	509	62	VILLAVERDE SALVADOR CONCEPCION
CASTILFORTE	21-002	27	600	ECIJA VERA JULIAN
CASTILFORTE	21-008	27	709	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003
CASTILFORTE	21-012	27	710	GIL ALCOLEA MARIANO
CASTILFORTE	21-018	1	9	IZQUIERDO GIL FELIPE
CASTILFORTE	21-027	1	3	MONSECO EMBID FELIX
CASTILFORTE	21-028	1	90	MONSECO EMBID FELIX
CASTILFORTE	21-032	27	706	MUÑOZ PEREZ DOLORES
CASTILFORTE	21-033	27	1698	PORTILLO HERRAIZ BALTASAR
ESCAMILLA	26-001	11	853	DESCONOCIDO
ESCAMILLA	26-002	8	475	DESCONOCIDO
ESCAMILLA	26-003	8	460	DESCONOCIDO
ESCAMILLA	26-004	8	451	DESCONOCIDO
ESCAMILLA	26-005	8	674	DESCONOCIDO
ESCAMILLA	26-006	8	60002	DESCONOCIDO
ESCAMILLA	26-008	9	199	ALBENDEA BENITO FERMIN JAVIER
ESCAMILLA	26-013	11	106	ALCANTARA HERNANDEZ FRANCISCO Y 5 HERMANOS
ESCAMILLA	26-014	8	494	ALCANTARA HERNANDEZ ISABEL Y 5 HERMANOS
ESCAMILLA	26-017	11	133	ALCANTARA HERNANDEZ MONTSERRAT Y 5 HERMANOS
ESCAMILLA	26-021	11	184	ARAGON GUERRERO JOSE LUIS
ESCAMILLA	26-033	11	193	CANO ALCANTARA MELITON
ESCAMILLA	26-045	8	487	CANO GUERRERO MILAGROS
ESCAMILLA	26-049	10	365	CANO SERRANO FLORENCIO
ESCAMILLA	26-060	8	497	CANO VINDEL JOSE MARIA
ESCAMILLA	26-064	9	189	CARRASCO FERNANDEZ JULIA
ESCAMILLA	26-090	9	187	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO
ESCAMILLA	26-091	8	495	FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO
ESCAMILLA	26-099	11	190	GARCIA BENITO PEDRO MIGUEL
ESCAMILLA	26-110	11	858	GARCIA VINDEL HERMOSILLA
ESCAMILLA	26-113	11	120	GARDE FERNANDEZ FONTECHA JOAQUIN
ESCAMILLA	26-115	11	182	GORDO SANZ CLEMENTE
ESCAMILLA	26-116	8	457	GORDO SANZ CLEMENTE
ESCAMILLA	26-125	11	186	GUERRERO CARRASCO ELADIO
ESCAMILLA	26-129	11	1000	GUERRERO CUEVAS ENRIQUE
ESCAMILLA	26-135	8	500	GUERRERO REGIDOR DAVID
ESCAMILLA	26-138	11	128	GUERRERO VILLALBA MAXIMO VICTORIANO
ESCAMILLA	26-139	8	493	GUERRERO VILLALBA MAXIMO VICTORIANO
ESCAMILLA	26-141	11	118	HERNAN GOMEZ CANO JOSE MARIA

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR	PROPIETARIOS
ESCAMILLA	26-144	11	98	CERDA NAVARRO JESUS
ESCAMILLA	26-145	10	149	LOPEZ ASPE GLORIA
ESCAMILLA	26-149	8	469	MARTINEZ FERNANDEZ JOSEFA
ESCAMILLA	26-151	11	135	MARTINEZ SIERRA JOSE LUIS
ESCAMILLA	26-163	9	200	PANADERO MARTINEZ MARIA OLGA
ESCAMILLA	26-169	11	183	REY PALACIOS JULIAN
ESCAMILLA	26-170	11	856	RIO AYORA JULIA
ESCAMILLA	26-173	11	188	SERRANO CANO JOSE LUIS
ESCAMILLA	26-181	9	10	TORRE ALFONSO M ISABEL
ESCAMILLA	26-183	9	191	TORRE VALDES PEDRO DE LA
ESCAMILLA	26-208	11	510	YEBENES GUERRERO ANGELES
MILLANA	33-018	513	28	CHECA MARTINEZ MACARIO
MILLANA	33-034	505	2	GUERRERO REGIDOR JULIAN
MILLANA	33-048	511	57	RODRIGUEZ ALONSO ANTONIO Y ANTONIO Y M CARMEN RODRIGUEZ MARTINEZ
MILLANA	33-049	502	126	MARTINEZ GONZALEZ JULIANA
MILLANA	33-050	513	10083	MARTINEZ IBARRA BIENVENIDO
MILLANA	33-057	502	156	MARTINEZ TARRO FEDERICA
MILLANA	33-060	513	27	NIETO CHECA CONSTANTINO
MILLANA	33-075	513	50	PEREZ CASERO CONSTANTINO
MILLANA	33-082	505	73	REGIDOR AGUADO VICTORIANO
MILLANA	33-090	505	3	RIO AYORA JULIA
MILLANA	33-118	511	58	VALDES AGUADO ANGEL
MILLANA	33-121	505	71	VINDEL HERMOSILLA JULIAN
MILLANA	33-123	502	51	TIERRASECA LUCIA
EL RECUENCO	39-011	515	7	GARCIA PECO GABRIELA
EL RECUENCO	39-013	515	1	GONZALEZ MONSECO CARMEN
SALMERON	42-004	32889	1	DESCONOCIDO
SALMERON	42-005	501	332	DESCONOCIDO
SALMERON	42-012	501	20532	ALCANTARA DEL CERRO PILAR
SALMERON	42-013	501	6410	ALCANTARA MORILLAS JULIO
SALMERON	42-018	501	10331	BACHILLER VELA JUAN
SALMERON	42-019	501	336	BACHILLER VELA JUAN
SALMERON	42-020	501	5187	BALCONES ALCANTARA ALFONSO
SALMERON	42-027	501	568	BOLLO OLMEDA CARMEN
SALMERON	42-029	501	7407	CARPINTERO TORTUERO JOSE LUIS
SALMERON	42-030	501	326	CASALENGUA CALVO MAXIMINA
SALMERON	42-032	501	10326	CASALENGUA CALVO MAXIMINA
SALMERON	42-033	501	10731	CASALENGUA CALVO VICTOR
SALMERON	42-034	501	731	CASALENGUA CALVO VICTOR
SALMERON	42-035	501	732	CASALENGUA CALVO VICTOR
SALMERON	42-038	501	5017	CERVIGON SAIZ JULIAN
SALMERON	42-039	501	5110	CERVIGON SAIZ PILAR
SALMERON	42-040	501	5018	CERVIGON SAIZ PILAR
SALMERON	42-042	501	8675	DIAZ FALCON JULIAN

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR	PROPIETARIOS
SALMERON	42-049	501	567	GIL GONZALEZ JESUS
SALMERON	42-057	501	5003	GUERRERO SAIZ ALFONSO
SALMERON	42-061	501	7384	ECIJA DE LAS HERAS ANA MARIA Y HERMINIA NELIDA
SALMERON	42-062	501	7411	HUALDE GORDO EDMUNDO
SALMERON	42-064	501	10599	IBAÑEZGUERRERO TEODORO
SALMERON	42-069	501	562	LOPEZ GUSANO FELIX
SALMERON	42-070	501	598	LOPEZ IBAÑEZ TIMOTEO
SALMERON	42-076	501	573	MANUEL MARTINEZ, CLEMENTE DE
SALMERON	42-077	501	565	MARTINEZ CASTAÑEDA EUGENIO
SALMERON	42-080	501	5094	MAZARIO VERA JUAN JOSE
SALMERON	42-081	501	723	MAZARIO VERA JUAN JOSE
SALMERON	42-082	501	5182	MOLINA ALCANTARA DIONISIO
SALMERON	42-083	501	5095	MOLINA ALCANTARA PEDRO
SALMERON	42-092	501	610	JUAN, JULIANA Y FRANCISCO OLMOS CORREDOR
SALMERON	42-093	501	10610	JUAN, JULIANA Y FRANCISCO OLMOS CORREDOR
SALMERON	42-094	501	8439	OLMOS VERA ASUNCION
SALMERON	42-104	501	10328	PECEÑO NIETO JESUSA
SALMERON	42-107	501	8673	PEREZ PEREZ FRANCISCA
SALMERON	42-116	501	614	REGIDOR HUALDE CARLOS
SALMERON	42-118	501	7416	RIO URRUTIA APOLONIA
SALMERON	42-119	501	569	ROMERO ORTEGA GABRIELA
SALMERON	42-120	501	5091	SAIZ ECIJA FROILAN
SALMERON	42-122	501	334	SAIZ GUERRERO ALFONSO
SALMERON	42-124	501	10730	SAIZ GUERRERO ALFONSO
SALMERON	42-125	501	335	INMACULADA CONCEPCION COLLADO SAIZ
SALMERON	42-126	501	5191	INMACULADA CONCEPCION COLLADO SAIZ
SALMERON	42-133	501	563	URRUTIA CORONA MARIA
SALMERON	42-134	501	713	VERA ECIJA ISABEL
SALMERON	42-135	501	712	VERA ECIJA ISABEL
SALMERON	42-139	501	722	VERA MILLANA NIEVES
SALMERON	42-140	501	7393	VERA MOLINA FELIX
SALMERON	42-141	501	7392	VERA MOLINA LEONCIO
SALMERON	42-143	501	725	VILLALTA VILLABA ENCARNACION

Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que estos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 9 de mayo de 2013.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

2369

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Fomento

SERVICIOS PERIFÉRICOS

Anuncio de 19 de marzo de 2013 de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento de Guadalajara, por el que se somete, a información pública la solicitud autorización administrativa, aprobación

de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de instalaciones "Refuerzo a la red B.20-05 en P.I. Henares" en el término municipal de Marchamalo (Guadalajara). Expediente n.º 19331100334.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

N.º de expediente: 19331100334

Titular: Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Descripción: Refuerzo de la red B.20-25 en el P.I. Henares formada por un ramal de Ø 8" que deriva del eje MOP-16 Ø 8" que discurre desde el eje Marchamalo – Fontanar - Yunquera de Henares existente. La derivación de la conducción principal del citado eje Marchamalo – Fontanar - Yunquera de Henares en Ø 8" se realiza mediante una válvula de derivación desde donde parte el ramal de derivación en Ø 8" hasta el Polígono Industrial Henares, donde se conecta mediante una conexión TTC de 6" RCC y

una válvula de corte a la red de distribución existente en 6" en la Avda. Cristobal Colón. La longitud total de la canalización es de unos 2.110 m (2.105 m en Ø 8" y 5 m en Ø 6") con un caudal de 17.611 m³ (n)/h.

Tipo de instalación: Refuerzo a la red B.20-05.

Finalidad: Distribución de gas natural.

Ubicación: Marchamalo (Guadalajara).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio de Industria y Energía en c/ Federico García Lorca 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara 19 de marzo de 2013.– El Coordinador Provincial, Fidel Ángel de Luz de la Fuente.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO: "REFUERZO A LA RED B.20-05 EN P.I. HENARES"

Abreviaturas utilizadas: Serv. m.l. = Servidumbre metros lineales; Serv. m² = Servidumbre metros cuadrados; O.T. m² = Ocupación temporal metros cuadrados; Exp. m² = Expropiación metros cuadrados; Polig. = Polígono; Parc. = Parcela; PO = Posición.

FINCA N.º	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
Localidad: Marchamalo (Guadalajara)							
GU-MA-100	Carmen Ayuso de Lucas.	40	120	373	13	10030	labor regadío
GU-MA-101	Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.	3	9	36	s/n	s/n	gasoducto
GU-MA-102	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha-Unidad de Carreteras de Guadalajara.	48	144	379	13	9040	autopista R-2
GU-MA-102 BIS	Lajara Arrihenarsa (Autopista del Henares, S.A.).	48	144	379	13	9040	autopista R-2
GU-MA-103	Carmen Ayuso de Lucas.	65	195	531	13	30	labor regadío
GU-MA-104	Eusebio Antonio Ayuso de Lucas.	181	543	1.448	13	216	labor regadío
GU-MA-105	Confederación Hidrográfica del Tajo.	5	15	35	13	9017	acequia
GU-MA-106	Ángel y Pilar García García.	55	165	441	13	29	labor regadío
GU-MA-107	Juan Francisco Garrido Alcalde.	11	33	72	13	193	huerta
GU-MA-108	Confederación Hidrográfica del Tajo.	12	36	91	13	9042	arroyo de la Dehesa-Portillo
GU-MA-109	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha-Unidad de Carreteras de Guadalajara.	88	264	706	13	9040	pastos
GU-MA-109 BIS	Lajara Arrihenarsa (Autopista del Henares, S.A.).	88	264	706	13	9040	pastos

FINCA N.º	TITULAR	AFECCIONES			CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Políg.	Parc.	
GU-MA-110	Confederación Hidrográfica del Tajo.	7	21	55	13	9041	camino
GU-MA-111	Confederación Hidrográfica del Tajo.	6	18	48	13	9010	acequia
GU-MA-112	Luis Ablanque de Pedro.	99	297	806	13	103	labor regadío
GU-MA-113	Confederación Hidrográfica del Tajo.	4	12	31	13	9011	acequia
GU-MA-114	Ángel Poudereux de Andrés.	55	165	440	13	227	labor regadío
GU-MA-115	Alberto Carlos Poudereux de Andrés.	55	165	435	13	228	labor regadío
GU-MA-116	María del Carmen Poudereux de Andrés.	54	162	423	13	229	labor regadío
GU-MA-117	Antonio E. Poudereux Gamo.	58	174	462	13	230	labor regadío
GU-MA-118	María de los Ángeles Poudereux Gamo.	83	249	651	13	231	labor regadío
GU-MA-119	Sepes.- Entidad Pública Empresarial del Suelo.	117	351	882	13	190	labor regadío
GU-MA-120	Ayuntamiento de Marchamalo. Pza.	868	2.604	6.602	13 y 14	9040 y 9010	vial
GU-MA-121	Confederación Hidrográfica del Tajo.	21	63	157	13 y 14	9040 y 9010	canal
GU-MA-122	Pedro Ablanque de Pedro.	58	174	471	14	8	labor regadío
GU-MA-123	Ministerio de Fomento.- Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha-Unidad de Carreteras de Guadalajara.	126	378	1.244	14	9009	labor regadío
GU-MA-124	Basf Coatings, S.A.	11	33	158	14	48	labor regadío
GU-MA-125	Confederación Hidrográfica del Tajo.	0	0	57	14	9015	arroyo de la Dehesa-Portillo

INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA N.º	TITULAR	AFECCIONES				CATASTRO		NATURALEZA
		Serv. m.l.	Serv. m²	O.T. m²	Exp. m²	Polig.	Parc.	
Localidad: Marchamalo (Guadalajara)								
GU-MA-100 PO	Carmen Ayuso de Lucas.	0	0	0	4	13	10030	labor regadío
GU-MA-120 PO	Ayuntamiento de Marchamalo.	0	0	0	4	13 y 14	9040 y 9010	vial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Recursos Humanos

Por medio de la presente publicación se notifica a D. Andrés García Toledano, que tuvo su último do-

2553

micilio conocido en calle Laguna Chicha, 8, 4.º B, de Guadalajara, que la Diputación Provincial de Guadalajara ha intentado, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación del pliego de cargos de expediente disciplinario incoado por resolución de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara número 180, de fecha 6 de febrero de 2013.

Apreciando que la notificación de dicho pliego de cargos del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el texto íntegro del mismo no se publica dado su carácter personal y podrá consultarlo y obtener copia el interesado en las dependencias de esta Diputación Provincial de Guadalajara (Recursos Humanos), Plaza de Moreno 10, de Guadalajara.

El plazo de comparecencia para tener conocimiento del contenido íntegro del pliego de cargos es de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes). Lo que se notifica a los efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 21 de mayo de 2013.– La Presidenta, Ana Guarinos López.

2495

EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles (expropiaciones)

ANUNCIO

Acuerdo de la junta de gobierno y Resolución del Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras de la Diputación Provincial de Guadalajara por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación a los propietarios de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras de acondicionamiento de la carretera GU-161.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública, de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 8 de mayo de 2012, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera del "Zona 1 Sigüenza carretera GU-161 De CM-1006 a Zarzuela de Jadraque" (Presupuesto: 517.880,36 euros, Presupuesto expropiaciones: 22.419,88 euros).

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de Actas previas a la ocupación en el lugar día y hora que se indica en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

Lugar: Ayuntamiento de Zarzuela de Jadraque. Fecha y hora: Día 12 de junio de 2013, a partir de las 10:30 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurren, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y Notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, servirá de citación para aquellos que sean desconocidos o cuyo domicilio se ignore.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-161:

N.º Orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones	Naturaleza	Sup. Exp. m²	Fecha	Hora
4	004	908	ATIENZA NUÑEZ JULIO	CL BARCA 7 19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	RUSTICO	143,89	12/06/2013	10:30 h
5	004	909	PEREZ PERUCHA JOSEFA	CL EMBAJADORES 102 28012 MADRID (MADRID)	RUSTICO	5.869,00	12/06/2013	10:30 h
6	004	910	MARTIN PERUCHA CANDIDO	CL IGLESIA 2 19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	47,18	12/06/2013	10:30 h
7	004	911	MARTIN PEREZ RAIMUNDO	MN ZARZUELA JADRAQ 19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	30,06	12/06/2013	10:30 h
8	004	912	PEREZ CERRADA ANTONIO	CL RIO TER 8 28913 LEGANES (MADRID)	RUSTICO	43,82	12/06/2013	10:30 h
10	004	955	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO 19275 CONDEMIOS DE ARRIBA (GUADALAJARA)	RUSTICO	276,86	12/06/2013	10:30 h
14	005	504	MORENO PERUCHA JULIAN	CL FUENTE PIEDRA 3 Pi:3 Pt:B 28038 MADRID (MADRID)	RUSTICO	20,41	12/06/2013	10:30 h
15	005	505	LLORENTE CASAS PEDRO	MN ZARZUELA JADRAQ 19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	51,61	12/06/2013	10:30 h
16	005	484	TOMELO MARTIN VENANCIO	MN ZARZUELA JADRAQ 19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	103,03	12/06/2013	10:30 h
17	005	483	MORENO PEREZ MARIA	CL RESIDENCIA DE ANCIANOS 28500 ARGANDA DEL REY (MADRID)	RUSTICO	98,89	12/06/2013	10:30 h
18	005	1014	PEREZ NAVAS MARIANO	CL PUENTEARRA 26 Pi:2 Pt:C 28031 MADRID (MADRID)	RUSTICO	75,28	12/06/2013	10:30 h
19	005	1015	MORENO PEREZ MARIA	CL RESIDENCIA DE ANCIANOS 28500 ARGANDA DEL REY (MADRID)	RUSTICO	81,38	12/06/2013	10:30 h
20	005	512	MARTIN PERUCHA MARIA	CL MUNICIPIO 19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	104,83	12/06/2013	10:30 h
21	005	513	TOMELO PEREZ FRANCISCA	CL S CLAUDIO 47 Pi:3 Pt:B 28038 MADRID (MADRID)	RUSTICO	84,16	12/06/2013	10:30 h
22	005	514	PEREZ CERRADA ANTONIO	CL RIO TER 8 28913 LEGANES (MADRID)	RUSTICO	110,97	12/06/2013	10:30 h
23	005	532	CERRADA PERUCHA JUSTA	CL PINZON 2 28025 MADRID (MADRID)	RUSTICO	247,55	12/06/2013	10:30 h
24	005	531	ATIENZA PEREZ MARIANO	CL ALCORISA 33 Pi:B Pt:B 28033 MADRID (MADRID)	RUSTICO	303,73	12/06/2013	10:30 h
25	005	548	CASAS ESTEBAN CRISTINA	CL GARELLANO 17 Pi:3 Pt:B 28039 MADRID (MADRID)	RUSTICO	189,29	12/06/2013	10:30 h

N.º Orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones	Naturaleza	Sup. Exp. m ²	Fecha	Hora
			NAVAS CASAS MARIA CRISTINA	CL PALENCIA 37 Pt:5			12/06/2013	10:30 h
26	005	549	ATIENZA PEREZ MARIANO	CL ALCORISA 33 Pt:B	RUSTICO	170,97	12/06/2013	10:30 h
			ATIENZA PEREZ JUANA	PS CASTELLANA 124 Pt:9 Pt:IZ			12/06/2013	10:30 h
			ATIENZA PEREZ ENCARNACION	CL UTRILLAS 22 Pt:3 Pt:C			12/06/2013	10:30 h
			TOMEIO TOMEIO FELISA	AV MORATALAZ 164 Pt:2 Pt:B			12/06/2013	10:30 h
			ATIENZA PEREZ ANASTASIO	CL ALCORISA 37 Pt:3 Pt:B			12/06/2013	10:30 h
27	005	546	CASAS CASAS FELICITAS	CL NATALIO TORTUERO 7 Pt:3	RUSTICO	74,77	12/06/2013	10:30 h
28	005	544	TOMEIO TOMEIO FELISA	AV MORATALAZ 164 Pt:2 Pt:B	RUSTICO	61,32	12/06/2013	11:30 h
29	005	543	RUIZ BRAVO JUAN ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 47	RUSTICO	105,27	12/06/2013	11:30 h
30	005	541	NAVAS LLORENTE JERONIMA	CL PABLO NERUDA 64 Pt:3 Pt:A	RUSTICO	169,71	12/06/2013	11:30 h
31	005	542	SANZ NAVAS EUGENIA	CL ALPES 13 Pt:3 Pt:C	RUSTICO	221,64	12/06/2013	11:30 h
32	005	701	LLORENTE MARTIN MANUEL	CL LEON FELIPE 6 Pt:4 Pt:C	RUSTICO	40,23	12/06/2013	11:30 h
33	005	699	TOMEIO ILLANA EUSEBIO	MN ZARZUELA JADRAQ	RUSTICO	78,57	12/06/2013	11:30 h
34	005	698	TOMEIO PERUCHA MARTIN	CL ANTONIO LOPEZ 151	RUSTICO	96,45	12/06/2013	11:30 h
35	005	697	TOMEIO TOMEIO FELISA	AV MORATALAZ 164 Pt:2 Pt:B	RUSTICO	66,75	12/06/2013	11:30 h
36	005	693	ESTEBAN LLORENTE LUIS	CL CAMBRIJA 21	RUSTICO	69,93	12/06/2013	11:30 h
			ESTEBAN LLORENTE JESUS	CL CAMBRIJA 21			12/06/2013	11:30 h
			ESTEBAN LLORENTE ANGEL	CL CAMBRIJA 21			12/06/2013	11:30 h

N.º Orden	Polígono	Parcela	Titular Catastral	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones	Naturaleza	Sup. Exp. m ²	Fecha	Hora
38	005	695	SANZ NAVAS JOSE	PZ JOSE LUIS LOPEZ ARANGUREN 4 Pt:1 Pt:A	28914 LEGANES (MADRID)	RUSTICO	152,89	12/06/2013	11:30 h
39	005	696	TOMELO MARTIN PEDRO	MN ZARZUELA JADRAQ	19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	156,56	12/06/2013	11:30 h
41	005	1005-c	COMUN DE VECINOS DE ARROYO DE FRAGUAS			RUSTICO	3.755,93	12/06/2013	11:30 h
44	005	1019	MORENO PEREZ PEDRO	AV ALBUFERA 250 Pt:1 Pt:IZ	28038 MADRID (MADRID)	RUSTICO	184,14	12/06/2013	11:30 h
45	005	1018	PEREZ NAVAS MARIANO	CL PUENTELARRA 26 Pt:2 Pt:C	28031 MADRID (MADRID)	RUSTICO	121,90	12/06/2013	11:30 h
46	005	1005-a	COMUN DE VECINOS DE ARROYO DE FRAGUAS			RUSTICO	649,08	12/06/2013	11:30 h
47	005	35	PERUCHA NAVAS M GLORIA	CL DOCTOR LAYNA SERRANO 18 Es:A Pt:3 Pt:B	19002 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	RUSTICO	9,24	12/06/2013	11:30 h
48	005	34	TOMELO TOMELO ANASTASIO	CL ANTONIO CUMELLA 20 Pt:3 Pt:C	28030 MADRID (MADRID)	RUSTICO	104,89	12/06/2013	11:30 h
49	005	30	MARTIN MORENO PEDRO	AV FCO FERNANDEZ ORDOÑEZ 43 Pt:2 Pt:A	28903 GETAFE (MADRID)	RUSTICO	107,61	12/06/2013	11:30 h
50	005	29	MARTIN PEREZ JUANA	CL ARROYO BUENO 3 Pt:B Pt:A	28021 MADRID (MADRID)	RUSTICO	83,55	12/06/2013	11:30 h
52	005	1010	GAMO LLORENTE BRIGIDA	CL SANTA ENGRACIA 158 Pt:BJ Pt:6	28003 MADRID (MADRID)	RUSTICO	2.116,14	12/06/2013	11:30 h
54	005	1016	TOMELO MARTIN VENANCIO	MN ZARZUELA JADRAQ	19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	182,40	12/06/2013	11:30 h
55	005	1015	MORENO PEREZ MARIA	CL RESIDENCIA DE ANCIANOS	28500 ARGANDA DEL REY (MADRID)	RUSTICO	146,82	12/06/2013	11:30 h
56	005	482	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	MN MUNICIPIO	19275 CONDEMIOS DE ARRIBA (GUADALAJARA)	RUSTICO	92,12	12/06/2013	11:30 h
57	005	481	MARTIN PEREZ SANTIAGO	AV DE ANDALUCIA 40 Pt:3 Pt:B	29007 MALAGA (MALAGA)	RUSTICO	181,26	12/06/2013	11:30 h
58	005	478	CASAS PERUCHA ANASTASIO	CL MUNICIPIO	19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	251,26	12/06/2013	11:30 h

N.º Orden	Poli-gono	Parcela	Titular Catastral	Domicilio Notificaciones		Natu-raleza	Sup. Exp. m ²	Fecha	Hora
59	005	951	PEREZ PERUCHA SANTOS	CL NATALIO TORTUERO 1 Pl:2 Pt:C	19200 AZUQUECA DE HENARES (GUADALAJARA)	RUSTICO	445,47	12/06/2013	11:30 h
60	005	950	NAVAS LLORENTE ESTEBAN	PS SANTA MARIA CABEZA 151	28026 MADRID (MADRID)	RUSTICO	54,88	12/06/2013	11:30 h
62	005	923	NAVAS NAVARRO PASCUAL	AV BUENOS AIRES 7 Pl:2 Pt:C	50180 UTEBO (ZARAGOZA)	RUSTICO	28,79	12/06/2013	11:30 h
			MARTIN GIL NURIA	AV BUENOS AIRES 7 Pl:2 Pt:C	50180 UTEBO (ZARAGOZA)			12/06/2013	11:30 h
63	005	891	MARTIN ATIENZA MATEO	MN ZARZUELA JADRAQ	19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	112,41	12/06/2013	11:30 h
64	005	890	TOMELO MORENO SANTIAGO	CL RIO ERESMA 1 Pl:6 Pt:B	28803 ALCALA DE HENARES (MADRID)	RUSTICO	126,96	12/06/2013	11:30 h
65	005	889	ATIENZA PEREZ JUANA	PS CASTELLANA 124 Pl:9 Pt:IZ	28046 MADRID (MADRID)	RUSTICO	139,87	12/06/2013	11:30 h
66	005	888	TOMELO MARTIN VENANCIO	MN ZARZUELA JADRAQ	19237 ZARZUELA DE JADRAQUE (GUADALAJARA)	RUSTICO	74,87	12/06/2013	11:30 h

En Guadalajara a 21 de mayo de 2013.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

2347

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Expedientes Sancionadores

EDICTO

No habiendo podido realizar las correspondientes notificaciones en el último domicilio conocido, relativas a expedientes sancionadores que se encuentran en trámite, de acuerdo con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuarlas mediante la publicación de anuncios.

Indicando a los interesados que pueden acudir en el plazo de quince días, contados a partir del día de publicación del presente anuncio, a la Sección de Expedientes Sancionadores del Ayuntamiento de Guadalajara, sita en la Plaza Mayor, n.º 7, segunda planta, para conocer el contenido íntegro de la notificación. Transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación del expediente.

N.º Expte.: C454 2012 0511.

DNI/CIF: Y-1474930-T.

Nombre y Apellidos / Razón Social: Cosmin Petru Nartita.

Fase del expediente: Providencia de inicio.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º Expte.: C454 2012 0060.

DNI/CIF: X-8131011-M.

Nombre y Apellidos / Razón Social: Aurel Sirghi.

Fase del expediente: Resolución del expediente sancionador.

Normativa: Ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana.

N.º Expte.: C454 2012 0241.

DNI/CIF: 3.214.801-E.

Nombre y Apellidos / Razón Social: Jeferson Andrés Marchan Saldarriaga.

Fase del expediente: Resolución del expediente sancionador.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º Expte.: C454 2009 0428.

DNI/CIF: X-7533966-V.

Nombre y Apellidos / Razón Social: Luis Ángel Pozo Omonte.

Fase del expediente: Liquidación de la sanción.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º Expte.: C454 2011 0072.

DNI/CIF: 03.135.345-P.

Nombre y Apellidos / Razón Social: Eva Martínez Pérez.

Fase del expediente: Resolución recurso de reposición.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

N.º Expte.: C454 2012 0294.

DNI/CIF: 03.115.933-P.

Nombre y Apellidos / Razón Social: Eriberto Tejón San José.

Fase del expediente: Resolución del procedimiento sancionador.

Normativa: Ordenanza municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana de Guadalajara.

N.º Expte.: C454 2012 0245.

DNI/CIF: 03.124.740-Y.

Nombre y Apellidos / Razón Social: José Manuel López Ramírez.

Fase del expediente: Resolución del procedimiento sancionador.

Normativa: Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

Guadalajara, 13 de mayo de 2013.– El Alcalde Presidente, Antonio Román Jasanada.

2498

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes, relativa a la Tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de abril del ejercicio 2013, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de

quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en periodo voluntario de la Tasa por prestación servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de abril de 2013.

Del 5 de junio de 2013 al 5 de agosto de 2013.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio, y, se cobrará el recargo de Apremio Reducido del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Caja Rural Castilla-La Mancha, Banco Bilbao-Vizcaya, Banca Cívica, Banco Santander, Ibercaja Banco, S.A.U., Bankia, S.A., Caixabank, S.A., Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A.U., Banco de Castilla-La Mancha, S.A., Novagalicia Banco y Banco Gallego.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora Ibercaja para solicitarlos.

Guadalajara, 16 de mayo de 2013.– El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

2370

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Ntra./Ref.: O.E. 69/12

Por el presente le comunico que con fecha 21/12/2012, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, en virtud de la delegación conferida por el Alcalde-Presidente con fecha diecisiete de junio de dos mil once, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido para proteger la legalidad urbanística en razón del estado en que se encuentra la parcela 321-A de la Urbanización "El Clavín", finca con referencia catastral n.º 8145101VK8984N0001XR, y

RESULTANDO: Que según se desprende del informe emitido por los servicios técnicos municipales la citada parcela no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que se encuentra con un vallado inadecuado.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal, y en el 123 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viana, Estética e Higiene Urbana de Guadalajara, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero. Ordenar a D. Enrique Sanz Sanz, con NIF 03.110.630-H, la ejecución, en el plazo de dos meses, de las obras consistentes en el vallado de la parcela 321-A de la Urbanización "El Clavín", finca con referencia catastral n.º 8145101VK8984N0001XR, su desbroce y limpieza.

El cerramiento deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Se ejecutará mediante un muro de cerramiento de 2,20 m de altura total sobre cimentación de zafia corrida de hormigón armado, formado por bloques de hormigón de 20 x 40 x 20 cm tomado con mortero de cemento, trabado con pilastras del mismo material cada 4 m y con una altura de 1,20 m y rematado con una malla metálica galvanizada simple torsión de 1 m de altura.

* Contará con una puerta metálica galvanizada de 1 x 2,20 m por unidad de solar vallado. Esta puerta dispondrá de sus respectivos elementos de colgar y de seguridad.

* Este cerramiento, que tiene carácter provisional en tanto se realice el cerramiento definitivo de

la parcela, debe situarse en los límites exteriores de la parcela, sin invadir aceras o espacios públicos, y comprenderá la totalidad de los límites de la parcela con las calles a las que tenga frente, así como los límites con los espacios públicos.

Segundo. En el supuesto de no realizar las obras ordenadas en el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.

Asimismo se podrán imponer hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor mínimo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.

Tercero. Notificar al Registro de la Propiedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en su redacción dada por el 25 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, la incoación del presente expediente de disciplina urbanística, a efectos de que se proceda a la práctica de la anotación preventiva correspondiente.

Cuarto. Comunicar al interesado que podría optar por realizar el cerramiento definitivo de la parcela. En este caso será preceptiva la solicitud de licencia de obra para realizar el cerramiento, adjuntado a la solicitud de licencia para vallado, croquis del cerramiento que pretende realizarse, así como el presupuesto que comprende la obra. Este cerramiento definitivo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.4 "Cerramientos" del Plan Parcial del Clavín que establece que la altura máxima de la verja de cerramiento será de 2,50 m en todo el perímetro, debiendo estar formada, en fachada, por un muro de mampostería, de altura máxima 1,00 m o 1,50 m (en función de que la pendiente de la calle sea menor o mayor de un 6%), medida en cualquier punto del lindero de la fachada sobre la rasante de la calle, más la verja hasta los 2,50 m. En los linderos de la parcela que no sean fachada, la verja no necesitará base de fábrica.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente notificación se practica a D. Enrique Sanz Sanz por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-

vo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la calle Escuelas número 8, 19444 Olmeda de Cobeta (Guadalajara).

Guadalajara, 8 de mayo de 2013.- La Secretaria General en funciones, Elena Martínez Ruiz.

2372

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Ntra./Ref.: O.E. 86/11

Por el presente le comunico que con fecha 28/11/2012, el Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda en virtud de la delegación conferida por el Alcalde-Presidente con fecha diecisiete de junio de dos mil once, ha dictado la siguiente resolución:

A la vista del expediente instruido para proteger la legalidad urbanística en razón del estado de las edificaciones ubicadas en la calle Arcipreste de Hita, n.º 42, que cuenta también con fachada a la calle Calnuevas, finca con referencia catastral n.º 6482513VK8968S0001PE, y

RESULTANDO: Que con fecha 31/08/11 se notificó a Inmobiliaria Infantado Alcarreña, S.L. Decreto de fecha 22/08/11 por el que se le ordenaba la ejecución, en el plazo de siete días, de las obras consistentes en la retirada de revocos de la fachada que se encuentran desprendidos, tanto en la fachada principal como en la posterior, así como el tabicado de la ventada posterior por donde puede accederse al interior del edificio, todo ello al objeto de evitar el peligro que supone la caída de cascotes a la calle y el acceso al edificio; asimismo, se les requería para que procedieran en el plazo de dos meses a solicitar licencia aportando proyecto redactado por Técnico Competente, para realizar las reparaciones de dicho edificio, tendentes a devolverle las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, así como las requeridas para la habitabilidad y el uso efectivo, obras que consistirán, al menos, en el retejado general de la cubierta, y en la reparación de aleros, sustituyendo los elementos que se encuentren en mal estado, pudiendo en el plazo citado solicitar la declaración de ruina del inmueble si consideraba que ese era su estado.

RESULTANDO: Que Inmobiliaria Infantado Alcarreña, S.L. sí dio cumplimiento a la retirada de revocos y al tabicado de huecos, no así a la presentación de proyecto para rehabilitar el edificio o a la solicitud de declaración de ruina.

CONSIDERANDO: Que desde entonces se han creado nuevos accesos al edificio, lo que dado su estado actual representa un peligro.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 137, 139, y 142 del Decreto Legislativo 1/2010,

de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y los artículos 66 y siguientes del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, por el presente, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la delegación conferida por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2011, HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar a Inmobiliaria Infantado Alcarreña, S.L., con NIF B19158666, que proceda, en el plazo de TRES DÍAS, al tabicado de todos los huecos de planta baja del edificio sito en la calle Arcipreste de Hita, n.º 42, c/v a la calle Calnuevas, finca con referencia catastral n.º 6482513VK8968S0001PE, al objeto de impedir el acceso a su interior; advirtiéndole que de no realizar lo ordenado en el plazo indicado, se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa de la propiedad.

Asimismo se podrán imponer hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor mínimo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, sin perjuicio de la repercusión del coste de las obras en el incumplidor.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de declaración de ruina de la finca sita en la calle Arcipreste de Hita, n.º 42, c/v a la calle Calnuevas, finca con referencia catastral n.º 6482513VK8968S0001PE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, adjunto se le remite copia de la integridad del expediente hasta el momento tramitado y se le concede plazo de diez días para que alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

De presentar alegaciones de carácter técnico, estas deberán estar suscritas por Técnico Competente.

Asimismo, al figurar en nuestros datos como propietario de la finca, se le requiere para que en el citado plazo de diez días, facilite la relación de moradores y personas titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere.

Contra el apartado Primero que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la

recepción de la presente notificación o cualquier otro recurso que estime pertinente.

Contra el apartado Segundo le significo que, por ser este un acto de trámite, no cabe interponer contra el mismo recurso alguno.

La presente notificación se practica a Inmobiliaria Infantado Alcarreña, S.L. por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la Plaza Capitán Boixareu Rivera número 2, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 8 de mayo de 2013.- La Secretaria General en funciones, Elena Martínez Ruiz.

2371

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Urbanismo e Infraestructura

Ntra./Ref.: O.E. 12/12

Incoándose expediente de orden de ejecución al amparo de lo dispuesto en los artículos 137, 140 y 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 83 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal y en el 123 de la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria, Estética e Higiene Urbana de Guadalajara, debido a que el solar sito en la calle La Mina, n.º 14-B, finca con referencia catastral 6380707VK8968S0001SE, no reúne las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, dado que en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales se señala que se encuentra con el cerramiento exterior realizado con fábrica de ladrillo perforado, con huecos abiertos en sus paños dado su mal estado de conservación, siendo necesario efectuar las obras consistentes en el cerramiento de los huecos abiertos en el vallado, así como el tendido de un revoco exterior en la totalidad del cerramiento del solar, en el plazo de un mes.

Por el presente, y antes de dictar propuesta de resolución ordenando la reparación del vallado indicado, se le concede plazo de quince días para examen del expediente y presentación de las alegaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho.

Le significo que por ser este un acto de trámite, no cabe interponer contra el mismo recurso alguno.

La presente notificación se practica a D. Felipe García González por medio de edictos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, tras dos intentos infructuosos de notificación en la Plaza Capitán Boixareu Rivera número 11, 19001 Guadalajara.

Guadalajara, 8 de mayo de 2013.— La Secretaria General en funciones, Elena Martínez Ruiz.

2338

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mantiel

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MEJORA DE VIVIENDAS Y VALLADO DE SOLARES AÑO 2013

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 27 de abril de 2013, se procedió a aprobar las Bases Regulatoras de la convocatoria de Ayudas para Mejora de Viviendas y Vallado de Solares de este Municipio. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se inicia un periodo de información pública de treinta días a contar desde la publicación del presente Anuncio en el BOP para la presentación de reclamaciones. De no existir reclamaciones las Bases Regulatoras se entenderán definitivamente aprobadas.

Los interesados en las Ayudas convocadas podrán formular su solicitud en modelo oficial que se facilitará en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días desde la presente publicación.

En Mantiel, 30 de abril de 2013.— El Alcalde, Julián Rebollo Larriut.

2340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

EDICTO

Para cumplimiento de los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, envío notificación dirigida a D. Arturo García Fernández, cuyo último domicilio conocido según expediente es en c/ Yelmo, 33 de Meco, a D. Manuel Díaz Sánchez, cuyo último domicilio conocido según expediente es en c/ Cruz Verde, 40, de Meco, y a D.ª Ana María Rodríguez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es en c/ Baltasar Gracián, 4A, de Villanueva de la Torre, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se procede a publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la notificación de la Propuesta de Resolución del Órgano Instructor del procedimiento sancionador instruido a D. Arturo García Fernández por infracción administrativa en materia de tenencia y protección de animales, y a D. Manuel Díaz Sánchez y a D.ª Ana María Rodríguez Sánchez como responsables subsidiarios.

Se procede al presente trámite ya que, habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de la resolución en la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, sito en c/ Mayor, s/n, de Villanueva de la Torre (Guadalajara), disponiendo de un plazo de 15 días para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento.

En Villanueva de la Torre a 10 de mayo de 2013.— La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

2341

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

EMPLAZAMIENTO PARA DAR AUDIENCIA AL INTERESADO

EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN DE HABITANTES

No habiendo sido posible notificar al interesado en su domicilio, y de conformidad con lo que establece el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que se detallan a continuación que, en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de la inscripción como vecinos, por incumplimiento del requisito de residencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 72. 1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días, para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificacio-

nes que estimen pertinentes. En el caso de no hacerlo en el plazo citado, se procederá a dar la baja de oficio.

- Juan Miguel Martínez Parra.
- Amparo Ramiro Ferrari.
- Olga Tancanu.
- Sarah Isabella Ríos Monzón.
- Valerie Ríos Monzón.
- Florenta Mehedincu.
- Mihaela Monica Bocse.
- Bogdan Grigore Constantin.

En Villanueva de la Torre a 8 de mayo de 2013.–
La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

2342

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público, y habiéndose resuelto las alegaciones presentadas al acuerdo inicial de aprobación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Yunquera de Henares, queda definitivamente aprobado dicho reglamento, cuyo texto íntegro se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yunquera de Henares, 3 de mayo de 2013.– El Alcalde, José Luis González León.

“REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES

En virtud y reconocimiento de la potestad reglamentaria y la capacidad de autoorganización de las Corporaciones Locales reconocida por los artículos 4 y 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24.b) del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y el artículo 4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Yunquera de Henares adopta el presente acuerdo constitutivo del Reglamento Orgánico Municipal.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento de los Órganos de Gobierno y Administración de este municipio.

El Reglamento tiene naturaleza orgánica y se dicta al amparo de lo previsto en los artículos 122.3 y 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El contenido del presente Reglamento Orgánico gozará de especial protección jurídica, tanto frente a resoluciones y bandos de Alcaldía, como a los acuerdos del Pleno, ordenanzas y reglamentos, los cuales no podrán contener disposiciones organizativas o de funcionamiento que contradigan el contenido del mismo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

Los preceptos de este Reglamento se aplicarán preferentemente siempre que no vayan en contra de disposiciones de rango legal que sean de obligado cumplimiento, teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene carácter básico, e, igualmente, los artículos 1, 2, 3.2, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 22, inciso primero, 25, 26, 34, 48, 49, 50, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 69 y 71 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Artículo 3.- Principios generales.

El Ayuntamiento de Yunquera de Henares, con personalidad jurídica plena, ejerce sus competencias en régimen de autonomía y, en uso de la potestad de autoorganización municipal, desarrolla sus funciones organizativas, ejecutivas y administrativas, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración, coordinación y servicio al ciudadano, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho.

En sus relaciones con los ciudadanos, la administración municipal actuará de acuerdo con los principios de transparencia y participación, impulsando la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y garantizando la plena efectividad de los derechos de los ciudadanos, así como la mejora continua de los servicios que presta.

Artículo 4.- Organización del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tiene la potestad de gobierno y administración municipal, siendo órganos necesarios del Ayuntamiento:

- El Alcalde.
- Los Tenientes de Alcalde.

- El Pleno.
 - La Comisión Especial de Cuentas.
- Son órganos complementarios del Ayuntamiento:
- Los Concejales Delegados.
 - Las Comisiones Informativas.

TÍTULO I. ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Artículo 5.- Adquisición de la condición de miembro de la Corporación.

La adquisición de la condición de miembro de la Corporación, la determinación del número de miembros que compondrán la misma, el procedimiento de elección, la duración del mandato y los supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad, son los regulados en la Legislación estatal, en concreto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Concejales electos deberán presentar la credencial ante la Secretaría General y realizar la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales, que se realizará antes de la toma de posesión del cargo.

Artículo 6.- Pérdida de la condición de miembro de la Corporación.

El Concejil perderá su condición como tal por las siguientes causas:

- Por decisión judicial firme, que anule la elección o proclamación.
- Por fallecimiento o incapacitación, declarada por decisión judicial firme.
- Por extinción del mandato al expirar el plazo del mismo, sin perjuicio de que continúe en sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores.
- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.
- Por incompatibilidad, en los supuestos y condiciones establecidos en la Legislación electoral.
- Por pérdida de la nacionalidad española.

Artículo 7.- Asistencia y votación.

Los miembros de las Corporaciones Locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.

Las ausencias de los miembros de la Corporación del término municipal que sean superiores a ocho

días deberán comunicarse al Alcalde, haciéndolo por escrito, bien personalmente o por medio del Portavoz del Grupo Político, concretando la duración previsible de la ausencia.

Artículo 8.- Retribuciones.

Tienen derecho a recibir retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva.

Si la dedicación es exclusiva, serán dados de alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. El reconocimiento de la dedicación exclusiva de un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo. En todo caso, el resto de dedicaciones serán marginales y, en caso de ser remuneradas, deberá obtener por parte del Pleno de una declaración formal de compatibilidad.

TÍTULO II. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Artículo 9.- Composición y competencias del Pleno.

El Pleno está integrado por todos los Concejales y es presidido por el Alcalde.

Corresponden, en todo caso, al Pleno, las siguientes atribuciones:

1. El control y la fiscalización de los Órganos de Gobierno.
2. Los Acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades de ámbito inferior al municipio; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de este o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.
3. La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la Legislación urbanística.
4. La aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas.
5. La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los Presupuestos; la disposición de gastos en materia de su competencia y la aprobación de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
6. La aprobación de las formas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización.
7. La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.
8. El planteamiento de conflictos de competencias a otras entidades locales y demás administraciones públicas.
9. La aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de la

cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

10. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

11. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

12. La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

13. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

14. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales, cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

15. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

16. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

b) Cuando, estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

17. Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

18. Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

TITULO III.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS NECESARIOS DEL AYUNTAMIENTO

Capítulo I. Funcionamiento del Pleno.

Artículo 10.- Las sesiones del Pleno.

Las sesiones del Pleno del Ayuntamiento pueden ser de tres tipos:

- Ordinarias.

- Extraordinarias.

- Extraordinarias con carácter urgente.

Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Se fijará por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria convocada por el Alcalde, dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva.

Son sesiones extraordinarias aquellas que convoque el Alcalde con tal carácter, por iniciativa propia o a solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de dos meses, desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General.

Contra la denegación expresa o presunta de la solicitud a que se refiere el artículo anterior, podrán interponerse, por los interesados, los correspondientes recursos, sin perjuicio de que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma respectiva pueda hacer uso de las facultades de requerimiento cuando considere que en el ámbito de sus respectivas competencias, que un acto o Acuerdo de alguna Entidad Local infringe el Ordenamiento Jurídico, podrá requerirla, invocando expresamente el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días, debiéndose incluir, en este caso, como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si esta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 11.- Ordenación de los debates de las sesiones.

Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Presidente conforme a las siguientes reglas:

a) Solo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Presidente.

b) El Gobierno Municipal podrá hacer uso de un primer turno de explicación cuando así lo estime. Ese turno tendrá límite de duración de 10 minutos.

c) En las deliberaciones podrá intervenir cada grupo municipal mediante el Portavoz u otros miembros por el orden inverso al número de representantes en la Corporación, consumiendo turno, en primer lugar los Concejales no adscritos, a continuación el grupo mixto, en ambos casos, si los hubiere, luego los minoritarios y, en último término, el mayoritario. En el supuesto de igual número de representantes, se entenderá por mayoritario el que mayor número de votos hubiese obtenido en las elecciones locales.

d) En el debate, los diversos grupos consumirán un primer turno de intervención que no podrá

exceder de 10 minutos. No obstante, en aquellos temas que por su importancia o complejidad así lo requieran, o a petición de cualquier Portavoz, el Presidente podrá autorizar una mayor duración de las intervenciones.

- e) El segundo turno tendrá una duración máxima del cincuenta por ciento del turno anterior.
- f) En las mociones de los grupos políticos intervendrá el proponente por tiempo máximo de 10 minutos. A continuación el equipo de gobierno para fijar posición. Seguidamente los diversos grupos, de menor a mayor y comenzando por el grupo mixto, consumirán un turno de intervención que no podrá exceder de 5 minutos. Excepcionalmente se podrá conceder un segundo turno cuya duración no podrá exceder de la mitad del primero. Finalmente el grupo proponente dispondrá de un turno que no podrá exceder de un minuto de duración a los solos efectos de modificar o ratificarse en la moción presentada.
- g) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.

Artículo 12.- Ausencia por causa de abstención.

En el supuesto de que, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, algún miembro de la Corporación deba abstenerse de participar en la deliberación y votación, deberá abandonar el salón de Plenos mientras se discute y vota el asunto.

Artículo 13.- Llamadas al orden.

1.- El Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la Corporación que:

- a) Profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la Corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad.
- b) Produzcan interrupciones o de cualquier otra forma, altere el orden de las sesiones.
- c) Pretenda hacer uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez le haya sido retirada.

2.- Tras tres llamadas al orden en la misma sesión o dos llamadas al orden en el debate de un mismo asunto, con la advertencia en la última de las consecuencias de una nueva llamada, el Presidente podrá ordenar a un Concejal que abandone el local en que se esté celebrando el Pleno.

Artículo 14.- Cuestiones de orden.

En cualquier momento, los miembros de la Corporación podrán pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando la norma cuya aplicación se reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por ese motivo pueda entablarse debate alguno.

Artículo 15.- Intervenciones por alusiones.

Cuando, a juicio del Presidente, en el desarrollo de un debate se hicieran alusiones que impliquen

juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a dos minutos para que, sin entrar en el fondo del asunto objeto del debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas.

Artículo 16.- Grabación y retransmisión de los plenos.

Los plenos serán grabados por un equipo de vídeo, que posteriormente a su grabación se subirán a la web para su visualización entre vecinos e interesados. Además, la grabación podrá ser utilizada para corregir el acta, en caso de duda, sobre la adopción de un acuerdo, resolución, etc.

TÍTULO IV. ESTATUTO DEL VECINO

Artículo 17.- Derechos y deberes de los vecinos.

Son derechos y deberes de los vecinos:

- Ser elector y elegible de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral.
- Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal.
- Utilizar, de acuerdo con su naturaleza, los servicios públicos municipales, y acceder a los aprovechamientos comunales, conforme a las normas aplicables.
- Contribuir, mediante las prestaciones económicas y personales legalmente previstas, a la realización de las competencias municipales.
- Ser informado previa petición razonada y dirigir solicitudes a la Administración Municipal en relación con todos los expedientes y documentación municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Constitución.
- Pedir la consulta popular en los términos previstos en la Ley.
- Exigir la prestación y, en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público, en el supuesto de constituir una competencia municipal propia de carácter obligatorio.
- Ejercer la iniciativa popular en los términos previstos en el artículo 70.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las Leyes.

Artículo 18.- Participación ciudadana.

- a) El Ayuntamiento de Yunquera de Henares facilitará información sobre su actividad y promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
- b) Las asociaciones del municipio inscritas en el registro municipal podrán intervenir en el pleno municipal. Para ello, tendrán que presentar una solicitud al pleno del Ayuntamiento, indi-

cando el o los puntos del día en los que desean intervenir. Esta solicitud tendrá que ser enviada con 24 horas de antelación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas municipales, Acuerdos o disposiciones, contradigan lo establecido en el presente Reglamento.”

2344

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alique

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alique a 13 de mayo 2013.– El Alcalde, Salvador Ortiz García.

2354

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Centro de rehabilitación y fisioterapia, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 702 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA

ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza.

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio del Centro de rehabilitación y fisioterapia, que se regirá por las normas de la presente ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza la utilización de los servicios prestados en el Centro de rehabilitación y fisioterapia que incluyen: servicios de gimnasia, fisioterapia, jacuzzi y relajación.

ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria y tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- *Gimnasia*: Dos horas en semana. Tarifa: 80,00 € trimestrales.

- *Gimnasia fines de semana*: Sábados: Una hora. Tarifa: 40,00 € trimestrales.

- *Servicio de fisioterapia*:

- Sesión de 1 hora de fisioterapia: 35,00 €.
- Bono de 5 sesiones de fisioterapia: 150,00 €.

- Bono de 10 sesiones de fisioterapia: 250,00 €.
- Servicio de magnetoterapia. Sesión de 30 minutos: 10,00 €.
- Bono de 10 sesiones de magnetoterapia: 50,00 €.
- Sesión de electroterapia de 45 minutos: 30,00 €.
- Bono de 10 sesiones de electroterapia: 200,00 €.

- *Zona de relajación y jacuzzi*: Sesión de 20 minutos 10 €.

ARTÍCULO 7. Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la solicitud.

Conforme al artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la tasa podrá devengarse:

- Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

- Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. Gestión, liquidación e ingreso.

El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 1 y 5 del tercer mes de cada trimestre.

Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período trimestral siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el trimestre natural que resulte impagado.

El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en los oficinas municipales o a través de transferencia bancaria según los siguientes parámetros:

- Importe de la matrícula: En el momento de la formalización de la mismas.

- Importe de la cuota trimestral: Con carácter previo y en los 5 primeros días del primer mes de cada trimestre.

Los importes de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.

La Entidad Local podrá exigir la tasa en régimen de autoliquidación.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 9. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios públicos, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza fiscal general del ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de octubre de 2009, será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alorcén a 14 de mayo de 2013.— Jesús Ortega Molina.

2355

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO

De conformidad con la Acuerdo del Pleno de 29-4-2013, por medio del presente anuncio, se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento

del bien inmueble 15 locales comerciales, ubicado en los bajos de la Plaza de toros, para dedicarlos a locales comerciales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torija.
- b) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia.* Secretaría, Pz. Villa 1, 19190 Torija. Telefax: 949 32 00 29, correo: torija@local.jccm.es.
 - 2) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* Torija.com.
 - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información.* Día anterior fin de plazo.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento de 15 locales comerciales.

- a) *Tramitación.* Ordinaria.
- b) *Procedimiento.* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Los especificados en el Pliego de condiciones.

4. Importe del arrendamiento: Los locales n.º 1, 2, 12, 13, 14 y 15, a 1.200 €/año.

Los locales 3 al 11 inclusive a 1.800 €/año.

5. Presentación de ofertas:

- a) *Fecha límite de presentación:* Treinta días a partir del siguiente a la publicación en el BOP.
- b) *Lugar de presentación:* Secretaría, Pz. Villa n.º 1, 19190 Torija.

6. Apertura de ofertas: A las 12 h del quinto día hábil a la finalización del plazo de presentación de ofertas. El sábado se entenderá como no hábil para este acto.

En Torija a 8 de abril de 2013.– La Alcaldesa, Asunción Heras Padín.

2356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Pareja, por resolución de la Alcaldía de fecha 03/05/2013 realiza la 2.ª convocatoria año 2013 de subvenciones con destino a arreglo de fachadas y adecuación de edificaciones a la ordenanza municipal del casco antiguo, de conformidad con las bases reguladoras aprobadas por el Pleno Municipal en fecha 28/09/2006 y publicadas en el BOP n.º 125 de 18/10/2006.

Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento de Pareja y dirigidas al Alcalde-Presidente, a la que se adjuntará la documentación indicada en las Bases Reguladoras.

El plazo será desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta el día 10 de agosto de 2013.

Los interesados podrán consultar las bases que rigen dichas ayudas en las dependencias municipales, entrando en vigor la citada convocatoria el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja a 6 de mayo de 2013.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

2359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Uceda

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Uceda en su sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de vigilancia de infraestructuras públicas y emergencias en la Urbanización Caraquiz, fases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Uceda.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Secretaría.
 - 2) *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* 19187 Uceda.
 - 4) *Teléfono:* 949 85 60 02.
 - 5) *Telefax:* 949 85 63 21.
 - 6) *Correo electrónico:* uceda@local.jccm.es.
 - 7) *Perfil del contratante:* www.ucedas.es.

8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Cinco días naturales anteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato: Vigilancia de las infraestructuras y emergencias en la Urbanización Caraquiz, fases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª por un periodo de cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
 b) *Procedimiento:* Abierto.
 c) *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán:

- Precio. 60 puntos a la media de las ofertas presentadas, adjudicándose la puntuación a cada oferta sobre la base del alza o la baja respecto de la media y su puntuación base.

Ejemplo:

Oferta 1	200.000	Oferta 2	225.000	Oferta 3	250.000
Puntuación	Oferta 2	60	Oferta 1	66.67	Oferta 3
					53.34

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

- Mejoras en la prestación del servicio, tanto técnicas como de personal prestador del servicio, hasta 40 puntos. Ponderándose la oferta respecto a los siguientes criterios por valoración global:
 - Redacción de planes de actuación en emergencias, incendios, conductas sociales, evacuación y control de accesos, atención al menor y a las personas de la 3.ª edad, etc.
 - Manuales operativos y protocolos de actuación en desarrollo de las actuaciones a realizar.
 - Formación continua del personal de servicio, programaciones de formación y cursos a impartir.
 - Programa de inspección, periodicidad y control de calidad del servicio ofertado.
 - Medios personales, materiales y equipos ofertados que supongan aumento o mejora de los exigidos.
 - Formas y procedimientos de coordinación con los servicios municipales.

4. Presupuesto base de licitación:

El importe del presente contrato asciende a la cuantía anual de 313.390,08 euros; el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 259.000,08 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 54.390 euros, lo cual supone un precio de contrato de 1.036.000,32 € de principal y 217.560 € de IVA.

5. Garantías exigidas.

Provisional: Ninguna

Definitiva: 5% del precio de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

Los señalados en los pliegos administrativos y técnicos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.
- b) *Modalidad de presentación:* Las señaladas en el pliego de condiciones administrativas.
- c) *Lugar de presentación:*
1. *Dependencia:* Secretaría Ayuntamiento de Uceda.
 2. *Domicilio:* Plaza Mayor n.º 1.
 3. *Localidad y código postal:* 19187 Uceda.

8. Apertura de ofertas:

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones administrativas

En Uceda a 14 de mayo de 2013.– El Alcalde, Francisco Javier Alonso Hernanz.

2374

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Selas****ANUNCIO DE FINALIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES**

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Selas en la fecha 14 de mayo de 2013, ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Dar por finalizada la delegación de atribuciones y competencias delegadas a favor del Teniente de Alcalde D. Javier Muñoz Martínez en la fecha 13 de diciembre de 2012, surtiendo efecto desde al día siguiente a la fecha del presente Decreto.”

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos en Selas a 15 de mayo de 2013.– El Alcalde, Rogelio Torres López.

2360

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la Alcaldía n.º 153-S de fecha 1 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 153-S

“Con fecha 14 de diciembre de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 17337, solicitud realizada por Eugenia Luiza Stanciu, P.R. n.º X5279722-A, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Av. Escritores, 14 1.º A de este Municipio se encuentra empadronado Iulian Parvu, P.R. n.º X8604260-Y, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Iulian Parvu, P.R.n.º X8604260-Y, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva”.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)).

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2013.— Sandra Yagüe Sabido (1.ª Teniente de Alcalde).

2361

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 154-S de fecha 1 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 154-S

“Con fecha 14 de diciembre de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 17337, solicitud realizada por Eugenia Luiza Stanciu, P.R. n.º X5279722-A, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la Av. Escritores, 14 1.º A de este Municipio se encuentra empadronado Florin Georgian Parvu, P.R. n.º Y1465235-B, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Florin Georgian Parvu, P.R.n.º Y1465235-B, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva.

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992), modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/1/1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14/7/1998)).”

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2013.— Sandra Yagüe Sabido (1.ª Teniente de Alcalde).

2363

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo no 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la Alcaldía n.º 195-S de fecha 24 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 195-S

“Con fecha 27 de febrero de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 2999, solicitud realizada por Susana de Jesús Saragoca Margalho, DNI n.º 3128605-F, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la calle Poeta Manuel Martínez 30 Iz, Bajo 105, de este municipio, se encuentra empadronado Ionut Zadié, P.R. n.º X6878263-K, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Ionut Zadié, P.R. n.º X6878263-K, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Regu-

ladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2013.— Sandra Yagüe Sabido (1.ª Teniente de Alcalde).

2362

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n.º 155-S de fecha 1 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 155-S

“Con fecha 19 de diciembre de 2012 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 17525, solicitud realizada por Félix Redondo Barahona, DNI n.º 3120620-A, en la que manifiesta que en la vivienda situada en la calle Romero, 7, bajo D, de este municipio, se encuentra empadronada M.ª Carmen García Robledillo, DNI n.º 3122635-V, la cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a M.ª Carmen García Robledillo, DNI n.º 3122635-Y, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-admini-

nistrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998))”.

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2013.— Sandra Yagüe Sabido (1.ª Teniente de Alcalde).

2364

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la Alcaldía n.º 196-S de fecha 24 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 196-S

“Con fecha 13 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 4174, solicitud realizada por M.ª Paz Sáez Liorit, DNI n.º 25945898-N, en la que manifiesta que en el Bulevar de las Acacias 8, 2.º A, de este municipio, se encuentra empadronado David Cañizares Sáez, DNI n.º 9003461-L, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a David Cañizares Sáez, DNI n.º 9003461-L, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2013.— Sandra Yagüe Sabido (1.ª Teniente de Alcalde).

2365

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la Alcaldía n.º 197-S de fecha 24 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 197-S

“Con fecha 18 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 4374, solicitud realizada por Nancy González Hueso, DNI n.º 3224966-K, en la que manifiesta que en la calle Olivos 2, 1.º E, de este municipio, se encuentra empadronado Edinson Ramírez Lozano, P.R. n.º X7774605-F, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Edinson Ramírez Lozano, P.R. n.º X7774605-F, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documen-

tos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este Municipio donde reside de forma real y efectiva.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2013.– Sandra Yagüe Sabido (1.ª Teniente de Alcalde).

2366

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la resolución de la Alcaldía n.º 198-S de fecha 24 de abril de 2013.

RESOLUCIÓN N.º 198-S

“Con fecha 21 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con número de registro 4578, solicitud realizada por Rocío Arias Alonso DNI n.º 3127207-N, en la que manifiesta que en la calle Clavel 14, 2.º Dc, de este municipio, se encuentra empadronado Jesús Díaz Nieto, DNI n.º 3121414-S, el cual no reside de forma real y efectiva en dicha vivienda y solicita la baja en el Padrón de Habitantes de dicha persona.

En virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, una vez comprobada

esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

Tras el informe emitido por la Policía Local que pone de manifiesto el incumplimiento del artículo 54.1 del citado Reglamento.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones legales, RESUELVE:

Iniciar expediente para proceder a dar de baja por inscripción indebida a Jesús Díaz Nieto, DNI n.º 3121414-S, notificándole para que en el plazo de diez días aporte cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde reside de forma real y efectiva.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

Azuqueca de Henares, 8 de mayo de 2013.– Sandra Yagüe Sabido (1.ª Teniente de Alcalde).

2373

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS EN ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la ordenanza fiscal reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos (BOP n.º 3, de 3/1/2012), acordó la fijación de los precios públicos para el curso 2013/2014, que se aplicarán al servicio de escuela de música y danza que origina como contraprestación, permaneciendo invariables los referidos a matriculación y sus bonificaciones:

PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA						
Sección	Nivel / Cursos		Asignatura	Tiempo semanal por asignatura	PRECIO PÚBLICO	
BASE	Música y movimiento	Iniciación a la música y danza	Iniciación a la música	2 clases de 45 min.	30 €	
			Iniciación a la danza	2 clases de 60 min.	30 €	
	Ciclo elemental MÚSICA	Inicial 1 Inicial 2 Desarrollo 1	Lenguaje musical e instrumento colectivo (2 alumnos)	Lenguaje musical: 2 clases de 45 min.	Instrumento compartido: 1 clase de 30 min	40 €
				Instrumento colectivo		
		Desarrollo 2	Lenguaje musical e Instrumento individual Mínimo 8 alumnos	Lenguaje musical: 2 clases de 45 min Instrumento individual: 1 clase de 30 min	68 €	
	Ciclo elemental DANZA	Dinicial 1 Dinicial 2 Dinicial 3 Dinicial 4	Danza clásica Danza española Danza española	2 clases de 60 min.	35 €	
AMPLIACION	MÚSICA	Desarrollo 3 Desarrollo 4	Lenguaje musical	2 clases de 60 min.	90 €	
			Instrumento individual	1 clase de 40 min.		
		Conjunto	1 clase de 30 min.			
		Refuerzo 1 Refuerzo 2	Lenguaje musical	2 clases de 60 min.	90 €	
			Instrumento individual	1 clase de 30 min.		
			Conjunto	1 clase de 30 min.		
	ASI	Instrumento individual	1 clase de 40 min.	75 €		
	ASI	Instrumento individual	1 clase de 30 min.	60 €		
	DANZA	Desarrollo 1 Desarrollo 2	Danza clásica	2 clases de 60 min.	60 €	
			Danza española	1 clase de 60 min.		
		Desarrollo 3 Desarrollo 4	Ritmo (Lenguaje musical aplicado)	1 clase de 30 min.		
	Otras asignaturas	MÚSICA MODERNA	Ritmo e improvisación	1 clase de 60 min.	40 €	
			Instrumento compartido	1 clase de 30 min.		
			Ritmo e improvisación con instrumento individual Mínimo 8 alumnos	Ritmo e improvisación: una clase de 60 min. Instrumento individual: una clase de 30 min.	65 €	
Combo pop o rock e instrumento individual Mínimo 4 alumnos			Combo pop o jazz: una clase de 60 min Instrumento: una clase individual de 30 min	82 €		
DANZA		Flamenco, sevillanas, bailes de salón...	1 clase de 60 min.	30 €		
ESCUELA DE BANDA	Iniciación a la Banda		Lenguaje musical	1 clase de 60 min.	40 €	
			Instrumento colectiva	1 clase de 30 min.		
			Ensayo agrupación	1 clase de 60 min.		
AGRUPACIONES	Cantantes		Canto coral, técnica vocal, danza, coreografía, etc.	2 clases de 60 min.	30 €	

PRECIOS PÚBLICOS ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA				
Sección	Nivel / Cursos	Asignatura	Tiempo semanal por asignatura	PRECIO PÚBLICO
AGRUPACIONES	DANZA Y MÚSICA Alumnos desde los 6 años Mínimo 8 alumnos	Danza y música	Lenguaje musical: una clase de 45 min. Instrumento compartido: una clase de 30 min. Danza: 2 clases de 60 min	90 €
	Música en escena	Técnica vocal, teatro, técnicas de escena.	1 clase de 90 min.	40 €
	CANTO Y CORO	Técnica vocal y coro	Coro: 2 clases de 60 min. Instrumento individual: 1 clase de 30 min	80 €
	Banda, Orquesta, Rondalla, Coro	Música instrumental	1 clase de 60 min.	20 €
	Combo, Big band	Técnica vocal e instrumental.	1 clase de 60 min.	35 €

Lo que se hace público para el general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Cabanillas del Campo a 13 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jaime Celada López.

2381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Por Decreto de Alcaldía 163/2013, de 14 de mayo, se han aprobado las Bases y la Convocatoria para cubrir dos (2) plazas de socorristas en la Piscina pública municipal.

La contratación laboral y de carácter temporal, comprenderá una prestación de servicios desde el 21 de junio al 31 de agosto de 2013 (ambos incluidos). El sistema de provisión, será mediante concurso de méritos.

En el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Fontanar y en la web municipal (www.fontanar.es) se han publicado íntegramente las Bases y la Convocatoria que han de regir el citado proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia de Guadalajara. En el supuesto de que el último día hábil para presentar las instancia sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los anuncios sucesivos se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos, conforme a lo previsto en las Bases, sito en la Plaza de San Matías números 3-4, planta primera de Fontanar.

En Fontanar a 15 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, María Luisa Nuero Beato.

2376

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Berninches

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2013, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Berninches a 13 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

2377

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Berninches

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL. MODELO BÁSICO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berninches, 13 de mayo de 2013.– El Alcalde, Jacinto Bravo Martínez.

2380

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Barriopedro

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barriopedro a 15 de mayo de 2013.– Alcalde, Rafael Delgado Pastrana.

2384

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), no siendo posible la notificación en el último domicilio conocido e ignorando el lugar de notificación, se hace pública la resolución por la cual se procede a la baja por caducidad en el Padrón de Habitantes de las personas abajo relacionadas. La parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía 292/2013, de fecha nueve de mayo, se transcribe textualmente:

PUNTO ÚNICO.- PADRÓN DE HABITANTES. CADUCIDAD EXTRANJEROS.

Comprobado que, habiendo transcurrido más de dos años desde la inscripción de las personas que se relacionan:

NOMBRE APELLIDOS	NIE-PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE BAJA
JORGE, SOSA RODRIGUEZ	X-06610928-S	09/07/1984	07/10/2012
JOAQUIN ALEJANDRO, TORTOLA		15/09/2010	15/09/2012
MUSTAPHA, EL GHANNAMI		24/11/1987	27/09/2012
HAMID, FARYOUCH		19/11/1973	22/10/2012
KEILLA, BARBOSA DE OLIVEIRA	X-09759368-P	11/05/1975	26/07/2009
GLORIA ELENA, BENAVIDEZ LIRA		10/04/1971	15/11/2012
ABRIL, GAMBINI	X-08488948-Q	29/06/2005	18/08/2010
TANIA CRISTINA MIKUE, ABIA ANGUE		12/04/2001	01/09/2012
CECILIA NATALIA, PAREDES	X-09598982-E	07/01/1977	03/02/2013
GONZALO MARTIN MAXIM, SALVATIERRA		14/02/1979	07/01/2013
KABINE, DIANE	X-07588638-H	02/02/1976	28/01/2013
ABDELILAH, EL KARBOUZI	X-09339823-Y	24/04/1983	25/01/2013
RICARDO FABIAN, TORTOLA	Y-00000232-Q	24/09/1971	27/01/2013

NOMBRE APELLIDOS	NIE-PASAPORTE	FECHA NACIMIENTO	FECHA DE BAJA
JUAN CAMILO, FAGUA BARRETO	X-08699638-A	23/10/1985	31/01/2013
NILLUCIAN, OTTASOWIE		10/01/2011	10/01/2013
CESAR, SIMA EFUA		30/05/2004	11/01/2013
JIANXIN, CHEN	X-06766022-C	16/05/1971	16/02/2013
COLLINS CHIDERA, MGBOKWERE	Y-01839778-E	15/09/2003	25/02/2013
CHRISTIAN JNR CHIBUI, MGBOKWERE	Y-01839957-V	26/08/2006	25/02/2013
CLINTON CHIDIEBERE, MGBOKWERE	Y-01840077-E	28/02/2002	25/02/2013
QUEEN OGECHUKWU, MGBOKWERE		07/11/1980	25/02/2013
FRANKLINE, ONYEBUAGU OBIAKANWA		01/08/1980	18/02/2013
WILFREDO, POSAS JUAREZ		20/10/1984	05/04/2013
KATHERINE MELISSA, ARENAZA CANALES	Y-00093135-E	04/04/1991	15/03/2013
MAGDALENA, NCHAMA MAÑE		09/09/1984	31/03/2013
CANDIDA, NFUMU ANGUE		12/12/1966	31/03/2013
MARCOS, OLIVEIRA	X-6762928-P	20/03/1959	21/11/2007
ORIANA JIMENA, LOPEZ PIZANGO	X-7766929-J	17/10/2002	22/05/2009
YI HAN, GOH		05/03/2005	05/03/2007

Y que no han procedido a la renovación periódica de su inscripción padronal, sin que haya sido posible su localización para realizar preaviso de la caducidad, y visto lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, de acuerdo a los expedientes por renovación de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, dictada por Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría de Estado de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la inscripción padronal de las personas que se relacionan, acordando su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio.

SEGUNDO: Notifíquese a los interesados por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación.

En Alovera a 10 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

2521

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

EDICTO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013, adoptó el acuerdo

provisional de modificación de las siguiente ordenanza fiscal:

- Tasa por la prestación del servicio domiciliario de abastecimiento de agua potable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la secretaría durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones, haciéndose constar que en caso de no formularse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Peralejos de las Truchas a 3 de mayo de 2013.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

2339

Comunidad de Regantes Canal de Estremera

Se le convoca como titular de derechos de agua del Canal de Estremera, a la junta general ordinaria y extraordinaria de la comunidad de regantes, que tendrá lugar el próximo domingo día 16 de junio del 2013, en la casa de cultura de estremera, a las 9:30 horas en primera convocatoria y en su caso, a las 10:00 en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Estado de las cuentas 2011 y 2012.
2. Informe de actividad.
3. Tarifas a emitir.
4. Lectura y aprobación del acta de la junta ordinaria anterior de fecha 13/11/2011.

5. Renovación de cargos.

JUNTA EXTRAORDINARIA

1. Aprobación del proyecto de modificación y actualización de ordenanzas y reglamentos de la comunidad de regantes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la importancia de los temas a tratar rogamos su asistencia.

En Fuentidueña de Tajo a 3 de mayo del 2013.-
Vicepresidenta Comunidad de Regantes, M.^a Juliana Lorenzo Martínez.

2343

Mancomunidad Tajo Guadiela

ANUNCIO DE APROBACIÓN-DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la Mancomunidad para el 2013, y comprensivo

aquel del Presupuesto general de esta Mancomunidad, Bases de ejecución y Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A. 1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de personal	84.678,40 €
CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	237.239,05 €
CAPÍTULO 3: Gastos financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	45.920,68 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	500.500,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	868.83813 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes	311.838,13 €
CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales	0,00 €
A2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de capital	557.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL:	868.838,13 €

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA**

- Secretaria-Interventora. Grupo A. Subgrupo A1. Nivel 26. N.º de puestos: 1.

B) PERSONAL LABORAL

- Oficial de primera de servicios múltiples. N.º de puestos: 2.

- Agente de empleo y desarrollo local. N.º de puestos: 2.

- Limpiadora. N.º de puestos: 1.

RESUMEN

Funcionarios: 1.

Laboral: 3.

Total plantilla: 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Zorita de los Canes a 9 de mayo de 2013.– El Presidente, Dionisio Muñoz Domínguez.

2345

Mancomunidad de Municipios de la Sierra**EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches a 8 de mayo de 2013.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

2352

Mancomunidad de Municipios de la Sierra**EDICTO**

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2012, e informadas debidamente

por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo, y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcoroches a 8 de mayo de 2013.– El Alcalde, Timoteo Madrid Jiménez.

2358

Entidad Local Menor de Valdepinillos**ANUNCIO****CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2012**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2012 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta General está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta General se observará:

- a) *Plazo de exposición*: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión*: Durante el plazo anterior.
- c) *Oficina de presentación*: Secretaría Municipal.
- d) *Órgano ante el que se reclama*: Pleno de la Junta Vecinal.

En Valdepinillos a 3 de mayo de 2013.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

2357

Entidad Local Menor de Valdepinillos**ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013**

En la intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 2013,

aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2013.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Registro Central.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Junta Vecinal.

En Valdepinillos a 3 de mayo de 2013.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

2353

EATIM Gualda

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2012

D.^a M.^a Ángeles Remón Fernández, Alcaldesa Presidenta de la EATIM de Gualda (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta General del Presupuesto del año 2012, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en cuyo plazo, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito (art. 212 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Gualda a 13 de mayo de 2013.– La Alcaldesa, M.^a Ángeles Remón Fernández.

2368

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

NIG: 19130 42 1 2012 0005579

Divorcio contencioso 0000969/2012

Sobre Otras Materias

Demandante D./D.^a Juliet Campo Vallejo

Procurador/a Sr./Sra. Ines García de la Cruz

Abogado/a Sr./Sra.

Demandado D./D.^a José Javier Zunzarren Pérez

Procurador/a Sr./Sra.

Abogado/a Sr./Sra.

EDICTO

D.^a Carmen Casado Navarro, Secretaria Judicial, del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Guadalajara, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Juliet Campo Vallejo frente a Jose Javier Zunzarren Pérez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 99/2013

En Guadalajara a 6 de mayo de 2013.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos bajo el N.º 969/12, a instancia de Dña. Juliet Campo Vallejo, representada por el procurador Sra. García de la Cruz y asistida del letrado Sra. Virginia Fernández Weigand contra D. José Javier Zunzarren Pérez, en situación procesal de rebeldía y en base a los siguientes;

FALLO

Que estimando la demanda promovida por Dña. Juliet Campo Vallejo, representada por el procurador Sra. García de la Cruz y asistida del letrado Sra. Virginia Fernández Weigand contra D. José Javier Zunzarren Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por los anteriores con todos los efectos legales inherentes a este pronunciamiento.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia caber recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Guadalajara en el plazo de veinte días, de conformidad con los art. 455 y siguientes de la LEC 1/2000 de 7 de enero, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución la previa consignación de depósito en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos.

Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil en el que aparezca inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, José Javier Zunzarren Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Guadalajara a siete de mayo de dos mil trece.– La Secretaria Judicial, rubricado.

2367

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número cuatro de Madrid

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

Juzgado de lo Social n.º 4 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio n.º 895/2012 promovido por D./D.ª Juan Pablo García Jorquera sobre reclamación de cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

Vallejo Multiasistencia SL en concepto de parte demandada en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por Vallejo multiasistencia SL sobre los hechos y cir-

cunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este juzgado, sito en c/ Princesa 3, 28008 Madrid, sala de vistas, ubicada en la planta 2.ª el día 22/07/2013, las 10:20 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que Intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4- Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a catorce de mayo de dos mil trece.– El/La Secretario Judicial, Ana María Ruiz Tejero.